

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa Publicitaria ANEPCO S.A.

Rancagua;

1 D JUL 2015

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. Nº 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. Nº 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) Nº 1711/2014 y Resolución DV. (E) Nº 2250/2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. Nº 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.
- 3.- Que, la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., a través de carta fechada el 11.05.2015, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.
- 4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

*

OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD - REGIÓN DE O HÍGANO

RESUELVO

0936

D.R.V. VI Nº

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., con domicilio en Concepción 358, Providencia, Santiago.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV

: 66A-005

Nombre del camino

: Longitudinal Sur

Rol

: R-5 : 144,850

Kilometro Sentido (TTO)

: Descendente

Nombre del Predio Propietario : Parcela San Fermín: Richard Wulliamoz

Texto del Letrero

: "SOQUIMICH"

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. Nº 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

3.- Será responsabilidad de la Empresa Publicitaria ANEPCO S.A., solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CARLOS DETAN MANA Ingeniero Ejecución Industr nirector Regional de Vialid

FML/HDP Distribución:

- Sr. Claudio Bravo González, Cel. 72173470, dirección La Concepción 358, Providencia, Santiago
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Colchagua
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso <u>6</u>960239